

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 14 de septiembre de 1987

relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Económica Europea y la República de Guatemala sobre el comercio de los productos textiles

(87/502/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 113,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que conviene aprobar el Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Económica Europea y la República de Guatemala sobre el comercio de los productos textiles, rubricado en Bruselas el 4 de agosto de 1986 y aplicado con carácter provisional, en virtud de la Decisión del Consejo de 11 de diciembre de 1986, a partir del 1 de enero de 1987,

DECIDE:

Artículo 1

1. Queda aprobado en nombre de la Comunidad el Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad

Económica Europea y la República de Guatemala sobre el comercio de los productos textiles.

2. El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

El Presidente del Consejo queda autorizado para designar a la persona facultada para firmar el acuerdo contemplado en el artículo 1 con el fin de obligar a la Comunidad.

Hecho en Bruselas, el 14 de septiembre de 1987.

*Por el Consejo**El Presidente*

U. ELLEMAN-JENSEN